



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°255-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 de agosto 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 860-2022-GAJ/GM/MPMN, del 12-07-2022 que opina favorablemente para la aprobación de la Evaluación Técnico Financiera de la Ficha Técnica denominada "DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE LA CAPTACION Y CONDUCCION DEL CANAL SILVERIA SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; teniendo como antecedentes; la CARTA N° 08-2021-MRCF de la Ing. Maritza R. Cuayla Falcón – Responsable de la Actividad, remitiendo al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Mensual Final de la Actividad, para su revisión por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiéndose a dicha Oficina con el Informe N°068-2021-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social, con el Informe N°045-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMMN del 09-02-2020, el Inspector de Obra Ing. Edwin Coayla Caller, otorga la conformidad al Informe Final de la actividad, y proceder a la liquidación técnica y financiera de la misma; la Actividad se realiza con la finalidad de recuperar el servicio de abastecimiento de agua para riego de la infraestructura de conducción es necesario efectuar la descolmatación del cauce rio Moquegua, en la zona de la captación del sector Silveria cuya longitud total es de 20.00 metros, luego e ello se deberá efectuar la descolmatación de la sección del canal en una longitud de 1,403.00 m. realizando las siguientes actividades generales, desbroce y limpieza de vegetación, descolmatación de caja del canal, conformación de muro seco de piedra con material propio, conformación de canal de tierra, conformación de muro de captación con material propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, remitidos los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Jefatura dispone los actos para la realización de la Evaluación Tecnica Financiera, es así que mediante INFORME N° 035-2022-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, del 10-06-2022, la CPC.C. Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, designada con MEMORÁNDUM Nº 091-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite el expediente de Evaluación Financiera de la Actividad en mención a la (e) del Área de Liquidación de Obras - OSLO, con la precisión que dicho Mantenimiento fue ejecutado en el año 2020, el gasto financiero es de S/. 50,494.00 soles, el Gasto Real de la Ficha de S/. 50,494.00 soles, y que la evaluación fue realizada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018. La Evaluación Tecnica esta contenida en el INFORME Nº 057-2022-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 13-06-2022, de la Arg. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, designada con el MEMORÁNDUM Nº 090-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN dicha Evaluación Técnica, se expresa así en el informe, fue realizada de acuerdo a la Directiva aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, del 23-07-2018. Con el INFORME N° 354-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 17-06-2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - Encargada del Área de Liquidación de Obras, informa a su Jefatura, que, culminada la Evaluación Técnica - Financiera de la Ficha de Mantenimiento mencionada en Vistos de esta resolución, la cual fue ejecutada en la Modalidad de Administración Directa, en el año 2020, la Evaluación Técnica asciende a S/. 54,918.10 Soles y la Financiera a S/. 50,494.00 soles, el costo real de la actividad es de S/. 50,494.00 SOLES, que la Evaluación Técnica se realizó por la Arq. Virna Liz Vargas Chura y la CPC.C. Lucia Mónica Viza Huiza efectuó la Evaluación Financiera, de acuerdo a la Directiva citada en los considerandos anteriores, por lo que solicita que el expediente sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 2247-2022-OSLO/GM/MPMN, del 20-06-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previo revisión de los actuados, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente de Evaluación, para opinión legal.

Que, la evaluación técnica debe CUMPLIR, con el artículo 1 inciso 4 "la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra" en su artículo 1° y numeral 11 establece que: "concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta...", en el numeral 12 señala que, luego de la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento...

Que, la liquidación de obra, símil de la Evaluación a la Actividad, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, procediéndose en este caso a la Evaluación, al tratarse de una Actividad de Mantenimiento, teniéndose como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Las liquidaciones se enmarcan en los términos normativos del Sistema Nacional de Contabilidad Decreto Legislativo N°1438, estableciéndose en el Art.13.1 del TUO, Artículo 13.- contabilidad oportuna de transacciones y otros hechos económicos 13.1 La contabilización de las transacciones y otros hechos económicos de las entidades del Sector Público, es íntegra, oportuna, acompaña los procesos de la administración financiera que correspondan y permite la obtención de información













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

financiera e información presupuestaria; alcanzando a los gobiernos locales según la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015, en su numeral 7.2.2, que establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata. Pertinente a este procedimiento, la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FECHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" en el numeral 5.16 establece la etapa de culminación y recepción administrativa de la actividad, y en el numeral 5.17, establece la etapa de Evaluación Físico - Financiera (rendición de Cuentas), el numeral 6.2 establece el Procedimiento para dichas evaluaciones.

Que, obra a folios 25 del Expediente Principal, el Acta de Término de Actividad, del 27-12-2020, realizada en el Sector de Santa Rosa, constando que se constituyeron los profesionales administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y el representante de la parte beneficiaria, con la finalidad de hacer la recepción física de la Actividad: se verificó el cumplimiento de lo establecido en los planos de planteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la Ficha, luego de procedio a hacer la recepción física de la actividad antes mencionado para cuyo efecto la Comisión, verifico la ejecución de los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Informe Final demostrando las partidas programadas (según la Ficha Técnica). Por lo que los presentes recibieron la Actividad SIN OBSERVACIONES. Por lo expuesto estando de acuerdo las partes firmaron el Acta en señal de CONFORMIDAD, RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, Ing. Wilber Oscar Flores Mamani, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Erwin Coayla Caller; Inspector de la Actividad, Ing. Maritza R. Cuayla Falcon, Responsable Técnico de la Actividad. REPRESENTANTE DEL ÁREA BENEFICIARIA, Sr. Eduardo Leandro Valdez Hinojosa la Junta Vecinal Rural Santa Rosa.

Que, a folios (118) obra en el expediente principal el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, con los siguientes datos: Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Administración Directa: Fte. Fto.: 05 Recursos Determinados Rubro, 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Meta 2020 : 0294; Presupuesto: S/. 54918.10. Esta Acta es suscrita por los administrativos responsables en señal de conformidad; CPC. Pedro R. Catari Condori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Área de

Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras.

Qué asimismo, obra a folios (223) del expediente la EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA según la MEMORIA DESCRIPTIVA, con la siguiente información: A) ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO B) UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL: C) ACTIVIDAD : "DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL CANAL SILVERIA SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" ;D) UBICACIÓN: REGIÓN : PROVINCIA: MARISCAL NIETO DISTRITO: MOQUEGUA: SECTOR, SANTA ROSA (Valle); E) MOD. DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA : Total Plazo de Aprobado: 30 días calendario; Inicio de Ejec. de Obra: 27 de noviembre de 2020; Fecha de Término Prog.: 26 de diciembre de 2020; Culminación Real de Obra: 23 de diciembre de 2020; Total Plazo Ejecutado: 27 días calendario.

Que, de lo actuados se determina que tanto la Unidad Ejecutora como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que por función, les corresponde efectuar esta Evaluación Técnico Financiera de la Actividad, han formulado sus informes técnicos y opinando favorablemente por la CONFORMIDAD de la Evaluación, y recomendando su aprobación, no habiéndose emitido parecer u opinión divergente o desfavorable, lo que se hace extensivo a los aspectos técnicos, presupuestales y legales, habiéndose emitido el Informe Legal N°860-2022-GAJ/GM/MPMN, que opina por la aprobación de la Evaluación y que se proceda a emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°115-2019-A/MPMN del 25-03-2019, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, según el Articulo 1º numeral 25 "Aprobar la Ficha de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, asimismo aprobar la evaluación técnica- financiera correspondiente.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, y estando al informe legal N° 860-2022-GAJ/GM/MPMN.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la EVALUACION TECNICA - FINANCIERA de la Actividad denominada: "DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE LA CAPTACION Y CONDUCCION DEL CANAL SILVERIA SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, teniendo presente, el siguiente detalle respecto de la Actividad ejecutada:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 54,918.10 soles
Evaluación Financiera	S/. 50,494.00 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 50,494.00 SOLES

El detalle y proceso de esta Evaluación Técnico - Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Evaluación. remitido, en los archivos, adjuntos, por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de















MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; teniendo presente la documentación indicada en el Informe N°354-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de Evaluación consignado en el expediente, presentado por OSLO y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, de ser el caso, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

ROVINCE PROVINCIAL OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2QUEGUE

